



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION N° 09 / 2010

REGULARIZACION.

FECHA PERMISO : 13 DE ENERO DE 2010

VENCE : 13 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3
ubicado en FELIZARDO ASENJO
población OVEJERIA
PROPIETARIO PATRICIO NAVARRO OYARZUN.
domiciliado en OSORNO, F. ASENJO
ARQUITECTO DANIEL SILVA

HABITACIONAL.

presupuesto \$19.420.479.-
N°380
Sector (ZONA C-4)
R.U.T N°13.114.972-4
N°380
domicilio 18 DE SEPTIEMBRE, BLOCK 30
DEPTO. 11 OSORNO.
RUT N°13.321.734-7
domicilio -----
RUT N° -----
domicilio 18 DE SEPTIEMBRE, BLOCK 30
DEPTO. 11
RUT N°13.114.972-4
RUT N°-----
Superficie terreno 643,50 M2.

N° patente profesional 3-1242
INGENIERO -----
N° patente profesional -----
CONSTRUCTOR DANIEL SILVA

patente profesional 3-1242
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad N°1028-18

Derechos municipales \$291.307.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,94 M ²
2° piso	83,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	199,52 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una casa habitación, de propiedad del Sr. Patricio Navarro, ubicada en calle Felizardo Asenjo N°380, con una superficie de :

1° piso	: 115,94 m2.
2° piso	: <u>83,58 m2.</u>
Total	199,52 m2.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/pvb.